



*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de diciembre de 2018 por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2019. (2019050030)*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 31 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 7, de 11 de enero de 2019, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

- En la página 929, en el artículo 3. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

Donde dice:

“Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>”

Debe decir:

“Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepad/conciertos-y-subvenciones>”.

- En la página 941, en el anexo II, Ficha de Servicio de Atención Temprana. Profesionales de atención directa.

Donde dice:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II “plantilla de personal”.

Debe decir:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.



La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III "plantilla de personal".

- En la página 942, en el anexo II, Ficha de Servicio de Habilitación Funcional. Profesionales de atención directa.

Donde dice:

"Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II "plantilla de personal".

Debe decir:

"Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III "plantilla de personal".

- En la página 943, en el anexo II, Ficha de Servicio de Centro Ocupacional. Profesionales de atención directa.

Donde dice:

"Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II "plantilla de personal".

Debe decir:

"Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III "plantilla de personal".

En la página 944, en el anexo II, Ficha de Servicio de Centro de Día. Profesionales de atención directa.

Donde dice:



“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II “plantilla de personal”.

Debe decir:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III “plantilla de personal”.

En la página 945, en el anexo II, Ficha de Servicio de Centro Residencial. Profesionales de atención directa.

Donde dice:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual, y, en su caso, las contrataciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en el anexo IV.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo II “plantilla de personal”.

Debe decir:

“Detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual y, en su caso, las contrataciones a realizar. Para centros/servicios de nueva creación, las categorías profesionales a contratar.

La cumplimentación de estos datos se realizará a través del anexo III “plantilla de personal”.

• • •